



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°058-2023-CM/MDLL

Llaylla, 02 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señora Alcaldesa Noemi Dalila de la Cruz Maldonado, quien solicita que el Expediente Administrativo N°1187 suscrito por Edgar Estefanio Quintana Naupari sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9º, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Expediente N°1187, de fecha 14 de abril del 2023 suscrito por el Señor Edgar Estefanio Quintana Naupari, solicita SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°182-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano-Rural en referencia al Informe Técnico N°096-2023-OPCU- SGOyDU-R/MDLL solicita la suscripción de Convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal del Centro Poblado de San Antonio del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, con el objetivo de continuar con los tramite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 135-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO /MDLLL suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, emite opinión manifestando que se debe de elevar a Sesión de Concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar sobre la suscripción de Convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal del Centro Poblado San Antonio del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Concejo Municipal Distrital de Llaylla, que puesto a consideración y debate de los Señores Miembros del Concejo Municipal Distrital de Llaylla y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;



ACUERDA:

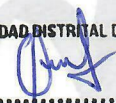
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, para el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural y Oficina de Planeamiento y Control Urbano realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**

.....
Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA